



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL



N° 10882 - CN - CMP - 2013

Que, en cumplimiento del artículo 9° del Reglamento de Calificación y Funcionamiento de Instituciones Médico Científicas, el Comité Asesor Permanente de Calificación de Instituciones Médicas, realizó la evaluación del expediente de solicitud de reinscripción presentado mediante la carta s/n de fecha 14 de octubre del 2013 e informa al Consejo Nacional mediante Carta N° 188-2013-P-CCIM-CN-CMP de fecha 31 de octubre del 2013, que la Sociedad Peruana de Endocrinología cumple con los requisitos de adecuación al nuevo Reglamento de Calificación y Funcionamiento de Instituciones Médico Científicas para ser reinscrita en el Registro Nacional de Instituciones Médico Científicas del Colegio Médico del Perú;

Estando al Acuerdo N° 417 / SO N° XIX/CN-CMP-2013, adoptado en la Décimo Novena Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fechas 08 y 09 de noviembre del 2013; y de conformidad con los Artículos 7.13; 27.9 y 31.7 del Estatuto de la Orden;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la reinscripción en el Registro Nacional de Instituciones Médico Científicas del Colegio Médico del Perú de la Sociedad Médica denominada Sociedad Peruana de Endocrinología, asignándole el Código: Sociedad Peruana de Endocrinología Sociedad Médica del Colegio Médico del Perú. Registro N° 571127-SM-24.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Comité Asesor Permanente de Calificación de Instituciones Médicas Científicas y disponer a través de Secretaría del Interior su inscripción para su codificación y difusión en el Registro correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL



Dr. JUAN VILLENA VIZCARRA
DECAÑO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL



Dr. JORGE ESCOBAR CHUQUIRAY
SECRETARIO DEL INTERIOR